

2
Jesus Maria y Joseph

Libro de Reg^{do} para el Repre
sentante de mill Dett. Set. y doo



1772

Ja
be
ce

17

no

le

de

de

de

de

de



[Faint, mostly illegible handwritten text on a rectangular patch of paper in the upper right quadrant.]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page, partially obscured by the main sheet.]

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the main document.]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page.]





Veinte marcosis.



SEXY... VART... VEXA...
MARA... DE MA...
SE... DE... DE...

questo del desmullacion
del D. Mc. ordinario para
ambos castillos para este
presente año de 1772

En la Ciudad de Salamanca
a diez y siete dias del mes de Enero
de mill setenta y dos años
Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia
de Salamanca y Vn. de ella
que aviendo firmado con
los señores de las Casas Consistoria

de esta dha. Vn. de Salamanca con
de este Recado y lo que de Compañia con asistencia
de los Señores de la Real Audiencia y Personero y
la dha. Real Audiencia y Vn. de ella esta Real Audiencia
a quien lo qual m. se le paso cada de la Real Audiencia p.
que preside el acto del desmullacion del D. Mc.
ordinario para este presente año y para ambos
Castillos. Respecto a que los S. actuales han cumplido
en el ministerio en el año anterior de mill setenta
y siete para que fueran electos; y havien
do puesto de manifiesto los S. que conservan las
llaves de los Cantaros donde estan los Pelosios en
la Sacristia de la Iglesia Paroquial de esta dha.
Concella se abrio y se metieron los libros en donde se
hallan dha. Cantaros con asistencia de mi el Sr.
y con la misma de Comandacion a las Casas Con
sistoriales y a presentacion de los S. que quedan en el
presente. Se abrio dho. libro y es el de los Cantaros de San
to de donde se saco dho. libro y se abrio que In

chue y dentro del de hallona Redula opolva
que ala letra oore asi

Yo Juan de Oca para M^o ordinario de esta
porou estado de lle y porou año Con veinte
y quatro votos Riveras de oct. de mill
setecientos setenta y uno - El Marques de
Babelero

Y se pones a saca en el Contado de
los de la Ciudad Gen. que oore asi

Yo Martin de la Cruz para M^o ordinario
de esta Ciudad General porou
año Con veinte y tres votos Riveras de
octubre de mill setecientos setenta y uno -

El Marques de Babelero

En mió Contado y aviendose hecho Conuexión
de esta Junta, a los d^{os} Juan de Oca
y J^o Martin de la Cruz de la posesión de
los Empleos de M^o ordinarios para este

presente año de mill setecientos setenta y dos Sin
Contador alguna quienes estan de poses.

la aceptaron y juraron segund de Comp.

vein y siete en sus Encargos de M^o de la

ciudad la Real J^o ordinaria y la

de mas cosas. Sean Consecuientes a su

ministerio la Cruz de Maria Santi

sima y de mas de la fe y de los Entregos

de las cosas de Justicia en señal de fahore

son quienes quedaron en ella quietos y pa



sificos y lo firmaron Con los S. de vivita
nientos de que yo el C. de el refer=

~~Manuel~~ fr.º, Perez Vor y Honor.
Batallamañe de la Tribia Surianos

J.º Manuel Sabon
y Gabiñes D.º fr.º de quiros
y Babiano

Juan P.º de la
Juan P.º de la
Juan P.º de la

Juan P.º de la
J.º de la
J.º de la

J.º de la
J.º de la
J.º de la

J.º de la
J.º de la
J.º de la



En la d. de Dios, a quatro de Enero, de mill
setecientos y setenta y tres, yo
avao firmaron Estan de en Cav. Como lo a Cos
dumaron Compreres. N.º de la anterior y lo que
de Comprera y asistencia a los Sindicos de
ypersonero del Comun y en las Casas Consis
toriales dijeron que diere el Reg. de Apo. a ha
per Eleccion el d.º. av. los y venen en los para
obtener la vara de Alfo.º mayor de este Cav.
de Alfo.º de la S.º de Fern.º mayor de los de Cofa
por que Competen sus nombram. a este Hon.
tam. que conrepsion de mixam nombramº

SEIJO QVARTO, VEINTE
TRESAVIENTOS, ANO DE MXL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

oynta ad or de la Junta de Propios y Reales
Repoblaciones de España de esta Corte y
Visayas de ambos Reinos como a lo del Marques
pertenerre porredieron a lo Respetivo
nombraron. En esta forma a D. Man. Sai-
lavedrapona Gerente de esta Corte
Periodical en la forma y manera de
Paradiputas. a la Junta de Propios de Fran-
de Fincas y Viveres y de los Bienes de Sa-
luda de la. de la Junta de
Para Dividir y vender sin perjuicio al
ris. de la de a D. Juan. Comarcales y Monte

Para Cos. de Caceres por el que se Daron
to Antonio Antunes
Para Dgo. mayor a Juan Ferrn. y Franche

Para M. C. de la. Alcaide de Matagorda
Jesús de la Cruz de Fran. Juan Meron en

Para Mayor don Pedro de Sacra. de la de

Para Mayor don Pedro de S. de la de la de

Para Mayor don Juan de fabrica de la de la de
Para Mayor don Juan de la de la de la de



DEL REY
MAYESTAD
SEPTIENESIMO SETENCA
Y DOS

Don Juan de Dios Hospital de San
Francisco de Asis de esta villa
Don Juan de Dios de las Puercas de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.

Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.

Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.

Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.

Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.
Don Juan de Dios de las Animas ad.

D.º de la D.ª de la R.ª a diez días de Lunes de
 Honeros años de mil setecientos setenta y dos años.
 D.º Juan Iph. de la Oliva Oidor de la Chancía de Menorca J.º
 Martin Araya Alc. ordinario de Sevilla
 y ambos esá desta villa hicieron compare
 cer a D.º Matías Perez de la Verdad
 y a Juan Pavon menor sueta nombrado por
 Alc. de la D.ª de la R.ª de esta villa a por el Hon
 tam.º de ella para este presente año y para am
 bor esá y hallándose presentes lo oíeron la pose
 sion de otros Enphos Moram. y en Contradict
 la que aceptaron y hicieron cumplir de
 y fiel.º Condus Encargos y asís Joraron
 Como el aver de defeneca de las cosas de la
 Realísima Concepcion y temas de unad.º de
 Catholica y lo firmaron Condus más de 2.º
 Yo el Es.º D.º de la R.ª

D.º Juan Iph. de la Oliva J.º Martin Araya
 Don Matías Perez veter Francisco Pavon
 Moro de la Verdad J.º de la R.ª

D.º de la D.ª de la R.ª a diez días de Lunes de
 Honeros años de mil setecientos setenta y dos años.
 D.º Juan Iph. de la Oliva Oidor de la Chancía de Menorca J.º
 Martin Araya Alc. ordinario de Sevilla
 y ambos esá desta villa hicieron compare
 cer a D.º Matías Perez de la Verdad
 y a Juan Pavon menor sueta nombrado por
 Alc. de la D.ª de la R.ª de esta villa a por el Hon
 tam.º de ella para este presente año y para am
 bor esá y hallándose presentes lo oíeron la pose
 sion de otros Enphos Moram. y en Contradict
 la que aceptaron y hicieron cumplir de
 y fiel.º Condus Encargos y asís Joraron
 Como el aver de defeneca de las cosas de la
 Realísima Concepcion y temas de unad.º de
 Catholica y lo firmaron Condus más de 2.º
 Yo el Es.º D.º de la R.ª

ava confirmaron con asistencia del Sr. D.
Diego Aliz. Morillo del orden de Santiago
Cura proprio desta parroquia de Santa en
Cau. Como lo a Costumbre en Dizeon que
en atencion a que ha falleido D. Alonso
G. de Monzoi Arz. que fue desta villa
quien por su mucha devonion se halla incli-
nado a Cuidar de la desencia y mayor Culto de
la Benexable y Milagrosa Imagen del Sr.
Cristo de la Misericordia que se venera en
su hermita extramuros desta villa. qui
en por su testimio de su Cua disposicion
falleido de so declarado algunas cosas de
que Reses vacunas y de Zexda que algunos
fieles avian dado de limosna y otras deud.
procurador de Ramo que de aria en esta
hermita el dia de su festividad; siendo esta
villa la desencia que sus vec. tienen con su
venerable Imagen para que esta continue
a su mayor Culto: y que aia sus otros Interes
Como lo era el Ciudad Arz. para la repen-
de sus limosnas y asistencia a su mayon
a desencia a Cordor de la Ana conformidad
el nombrar Como por este a que se nom-
bran por mayor honor de su venerable Imagen
a Juan Mexia Alarcon Arz. y a Juan
Lopez vec. desta villa para que por

Alto. de un año y demas que esta villa ten
ga por Conueniente Adminístren Vscos y
Goviernen los Caudales Citados Nombrando
de los herederos al Expresado D. Alonso y
mas que los fieles vean Suministrando
procurando su distribución con Caxos
de los Arques y Seren. Dicese. Por. Lemiendo
Libro de Cuenta y financia para dar a luce
vi. de Alto. para que se oneste modo Seve
xi fique la mayor Subsistencia en la maion
omia: a Dios a Cordazon y firmaron
que loel. es. no. debe. a. en. tar. de. do. y. fee. - Cum. -

D. Juan Phelipe J. Ph. Marin
D. Valde
D. Alonso
D. Manuel
D. Manuel
D. Manuel
D. Manuel

Alonso
Manuel
Manuel

Teiute marauedis.

SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

En la villa de Ruera a diez y seis días del mes
de Mayo año de mill setecientos y dos los S. Jue
fructu y K. m. de ella que avas firmaron con
a S. J. de la villa de Ruera. Procurador Gen. y
personero del Com. de Ver. desta villa es
fando en Cav. Como lo a Costumbran. Dieron
le un Cuexo, que mediante aque esta v. tiene
Suma neresid ad le mas Casas de rentas para
celebrar las Juntas y a Cuexos que duca
a el Govierno de su Com. y v. l. d. app. por
Sex Indocentes para este efecto, a que de llega
Estarse a v. n. ando por du m. a la fabrica y n. d.
quina de qu. d. a Causa de dex lo mas de ellas
de la p. a de tierra; las que tambien d. x. en
la Cav. l. p. para la prision de los p. de
todos elitos que d. x. en y no tener de qu. d.
dad alguna para la Custodiá de ellos por su
Inseguridad, Inseguridad, y de esto en p. x. d. u.
is del Honor de esta v. y de la Causa app. por no
tener en donde a de qu. d. a d. l. Nos de Causa de
Graves por Cuiá l. on se han Experimentado
diferentes fugas por Cuiá lo que no se han posi
do Castigar algunos elitos segun los meritos
de sus perpetradores. Siendo Inocispenda

Teinte marqués.



SEIJO CVARIO, VEINTE
SARAVIENS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

[Faded handwritten text, likely the beginning of a petition or report.]

[Handwritten signatures and names, including:]
Manuel
paron
Manuel
paron
Manuel
paron

[Faded handwritten text, possibly a continuation of the petition.]

[Faded handwritten text at the bottom of the page.]

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS, Y SETENTA
Y DOS.

Quere han e specios Salutando Linitaones para reportar y remate
y Confecto por los v.º Señores D.º Juan de la Cruz y D.º Juan de la Cruz
D.º J.º P.º Palletero Contador en dha.ª D.º de la Alameda de las Escalercas
Smo.º El tomar en arrendam.º la merienda de here y sus pastos atento a
la summa falta que dellos tienen para sus Señores y dho.º Señores y
señores y no es pensable que por el dho.º Pl.º competente es.º Condo.º
Excelentísimo S.º En su Contaduría principal D.º Juan de la Cruz y D.º Juan de la Cruz
pete.º poseer y que este y se halla otorg.º por D.º Juan de la Cruz y D.º Juan de la Cruz
Man.º D.º Juan de la Cruz General y personero de la Merienda de here y sus pastos
Marin que lo es de la Merienda en dha.ª Corte a ma.º abundam.º y para la me.º
subsistencia y seguridad de dho.º Contrato con los Particulares pactados
Condo.º Contador y que estos Señores en la obligari.º es.º para que se p.º
Corte de la Merienda de here y sus pastos unánimes y Junta de señores
que los Señores Señores otorgan a N.º Señores con la qualidad de que qualquier
calidad que se cura sobre la Merienda de here y sus pastos a dho.º Señores
de here y sus pastos Señores y dho.º Señores Sindicados de here y sus pastos
de here y sus pastos Señores y dho.º Señores Sindicados de here y sus pastos
de here y sus pastos Señores y dho.º Señores Sindicados de here y sus pastos
de here y sus pastos Señores y dho.º Señores Sindicados de here y sus pastos

Graxeros puedan d'ora en adelante el p'p'io de los Contados las fueras de
Culoy fumeras en oro. Verdad q' el mozo que por falta de quinto o de Zucuro
farrua no sepe d' tener efecto el mencionado suendamiento y para que puedan seguir
en qualquier Pleito o Pleitos que se movieren hasta por ser en esta d'ha d'ha
para el de fume de sus pastos que toso o ha ser de la quenta y mes de d'ha d'ha
mexa y Graxeros y los fumeras. Siendo testigos Juan Berroca Balharat

D. los Nuevos y de oro Juan d' Atala v. d' Estadha villa

D. Juan de la Cruz Voz Alonso
D. Juan de la Cruz Voz Alonso

~~Manuel~~
~~Manuel~~
En fante de los
monseñor

Manuel
parson
Manuel Amador
Manuel Amador

Se hizo el presente
a la vista de los
y en los presentes
de este presente
Juan de la Cruz

Ag. Lodes

Esta villa de Badajoz a veinte y tres de Mayo
de mil e setenta y dos. Los señores Juan de la Cruz
Chacon de Mendocina y el Martin Arco de Mendocina
nacion por d'ha d'ha y ambos de d'ha d'ha
futuros de esta d'ha villa que a uso de fumeras es



DIPUTACION DE BADAJOZ



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

lana En Cas. Como lo a Costumbran por alia
Voz y Conferen^{do} lo rrequisido y el sumpto perteneciente
a este aeste Comun. Fueron q. eleritos a que
Credencia de la tra. Se ha requerido adha la sus rra
~~XXXXXX~~ Con despacho de Sr. Jue. de Altesa en que
prexiene que el dia de mañana Como las ore de esta
Sehalle Suo. apoderado y perito en el dho. a Cord
Lumbrado para el lecomision de los limites de la
nada y lomas que sea Correspondiente en que
Sepueda perna dican aeste Comun. Nuevamente lo do.
um. necesarios. Fueron el Sr. Jue. de Altesa que para
dho. Efecto de apoderado nombraron y nombraron
por apoderado para Madrid y para que pasen
dho. a dho. parte de otra parte en donde de este
a la Audiencia de Sr. Jue. de Altesa a Fran
Laron ya dho. Suscribia N. de. y Mayor dho. de Com
Velo de este Montam^{to} ~~XXXXXX~~ para todas las
dho. Casos y Cosas que duraron hasta que ten
ga Efecto la perfeccion de las dho. necesarios
Conto dar las facultad. en dho. ~~XXXXXX~~ Men
Juicio Juran. Substituir Nuevamente presenten
los docum. necesarios Conto dar las anesidad.
Conesidad. libre franquicia y Gen. Adm. de nombrar
por falta de poder. Circunstancia que aqui
necesaria expresa mayor es de desen el dho. y
bra todos los efectos de dho. que las son aqui
sus mada. por dho. extas y lpetidas Como si lo
fueren a la letra y por perito nombraron
y nombraron a Fran. Serano y a Sr. Jue. de Altesa

delant que viene en la Parroquia desta dha
villa y hallarse Informados sus mrd. de las
pouendas Capañidad Nouenua Christiana
y otras que conuerren en el Reueneren de
Padre Redicador Fray Santiago Cabece
de la Orden de S. Domingo en el Campo lo nom
bravan y nombraron todos de una Cueca
para el dho efecto de explicar^{on} de Doctrina
alos fieles en la proxima quaxesona de la
que viene de S. Sebasta y tres en la
parroquia desta dha villa; y mandaron q.
para que le Conste el ptes. Es. Saque
testimonio en este Cueca y Sese Comita
Inteligencia de Fray Santiago Cabece
de solo le ha de administrar esta villa tre
cientos m. d. Segun el Reglam. Conquede
hallay le ha de conuerrir con la limos
na de primero dia de Pasqua de Resurrex
cion que lo es de serina y ha de predicar
los sermones de Serpentinos los Domini
gos en la noche a los fieles y ventres que no
pueden conuerrir a las misas de Serua
de otros dias y los viernes por la mañana
y otros que tiene de carga; y lo firmaron
sus mrd. y firmas por du asisten a el
S. Fr. D. Diego Alig. Morillo de la Ord.
de Santiago Cura proprio de la Iglesia

L'anno ch'ial sessanta villa en ella dos dias
mes y año de que yo el C. de Cas. de Coytas

Siz. do D. Diego Miguel

D. Juan Spole

Olea D. n. Blazon

Novillo

Araya de la Monja

D. n. de la Monja D. n. de la Monja

Salamanca Manuel parvon

Testimonio de la agy =

Ante mi
D. n. Antonio
Amencz

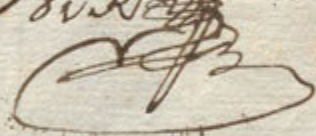


Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.



Yo amo Adm. que soy de la Encomienda de esta
villa de Arauchal y su Anexo la de Diuera pro-
pia del señor Marques de Sumaldo su Comenda-
dor Doi mi nombram^{to} para que por todo el pre-
sente Año de la d^{ha} villa la d^{ha} de Aguazil
Mayor de la d^{ha} villa de Diuera Juan fernandez
su Venimo uno de los dos que por su Ayuntamiento
se me proponen Cuyo nombram^{to} de Tal Aguazil
Mayor es en virtud de Realia que S^{ra} d^{ha} Cr.
Comendador Concedida por su Mag^d que Dios oye
ya el Mexido Juan fernandez le en cargo el Cumplim^{to}
de su obligac^{on} en d^{ho} Empleo para que lo v^{ia}
conuoda Justificar, Conuentionia y para que
confe^{re} doi el presente que firmo en esta d^{ha} villa
de Arauchal a cinco dias del mes de
Enero de mill setecientos setenta y dos años

Pedro Zepherino
Jefe de la Real


134

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signature or name]